

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0963

DECRETONº

NEUQUEN,

27 MAY 1993

VISTO:

El Expediente Nº 5007932-Año 1992, en trámite ante el Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas, condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **SILVA ADRIAN CLEMENTE**, al pago de una multa de sesenta y dos (62) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en los Artículos 220º, 186º, 182º, 176º y 185º de la Ordenanza Nº 3149/86 -Acta Contravencional Nº 143068- (se constató que el conductor no llevaba el casco reglamentario, los recibos de patente actualizados y la documentación exigida para circular, carecía de la licencia correspondiente y el rodado que conducía no poseía el espejo retrovisor reglamentario); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas, resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y resolución;

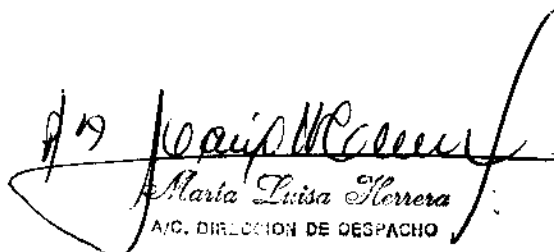
Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva, gira lo actuado a la Asesoría Legal General a los fines de que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen Nº 965/92, producido por la Asesora Legal Dra. **MARIA FABIANA COY**, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351º del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba es de aplicación el Artículo 355 del mismo ordenamiento legal "...podrá ser considerada como plena prueba por el Juez...";

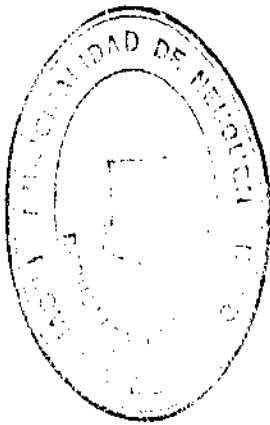
Que el infractor no compareció a efectuar su descargo en tiempo y forma, siendo de aplicación el Artículo 367º de la citada norma legal;

Que a fs. 7 el presentante manifiesta su total negación al labrado del acta de fs. 1, dado que a la fecha de la infracción se encontraba

//////  
///...2º

  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X



///...2º

trabajando. Además aduce no concordar su firma, ni su número de documento, // nombre y dirección, con lo allí vertido, solicitando se analice la veracidad de sus manifestaciones;

Que analizadas que fueron las justificaciones vertidas por el imputado, esa Asesoría deduce que: lo negado por el señor **SILVA** además de carecer de todo espectro probatorio en esta etapa del procedimiento, no concuerda con lo plasmado en el Acta de Infracción, puesto que la firma inserta es similar a la de su presentación, el domicilio coincidía al momento de la notificación, como así su nombre y apellido, y en cuanto al documento de identidad se aclara en el acta que es "manifestado", motivo por el cual esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia condenatoria;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva ha tomado vista de las actuaciones disponiendo el dictado de la norma legal pertinente, acorde a lo dictaminado por la Dra. **MARIA FABIANA COY**;

Por ello:

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 del Expediente Nº 5007932-Año 1992 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2-, en cuanto condena al señor **SILVA ADRIAN CLEMENTE** al pago de una multa de sesenta y dos (62) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en los Artículos 220º, 186º, 182º, 176º y 185º de la Ordenanza Nº 3149/86, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal Ge-///  
///...3º

*Dr. María Luisa Herrera*  
**María Luisa Herrera** :  
A/O. DIRECCION DE GESPACHO

///...3º

neral, mediante el Dictamen Nº 965/92 (fs.9), producido por la Asesora Legal Dra. MARIA FABIANA COY.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al ----- interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, /// ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
EAA.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

HA *Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCIÓN DE DESPACHO